

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 720/15

“MIGUEL MARÍA SOL– S/SOL. MATRÍCULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – SAN LUIS”. EXPTE. ADM N° 720/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 83 -STJSL-SA-2016.-

San Luis, TREINTA de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: la solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación, Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 85 en la que requiere la renovación de la Matrícula N° 31 de la Dra. **MARÍA SOL MIGUEL** y;

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 85, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la Matrícula de Mediador, otorgada a fs. 38, renovada por ultima vez en fecha 08/05/2015 – fs. 62.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la Ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la Matrícula de Mediador a la Dra. **MARÍA SOL MIGUEL D.N.I N° 27.136.316** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.-

II) REGÍSTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite.-

BQ

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. Omar E. Uría por encontrarse de licencia.-